

Medellín, 5 de mayo de 2021

Señora
ESTEFANÍA SUÁREZ CAÑAVERAL
Ejecutiva de negocios
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI
S.A.S.

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN PRIVADA N°002 de 2021

De la manera más atenta me permito dar respuesta a sus observaciones:

Queríamos validar con ustedes si el índice de endeudamiento puede ser menor o igual al 77%, ya que este es uno de los requisitos habilitantes del proceso INVITACIÓN PRIVADA N° 002 de 2021.

El indicador de liquidez definido para el proceso INVITACIÓN PRIVADA N° 002 de 2021 es menor o igual al 70%, este no se modifica ya que para nosotros este porcentaje es el aceptable para medir el apalancamiento de la empresa oferente un indicador por encima de este no es aceptable para la Lotería.

Asimismo, queríamos validar con Lotería de Medellín si en caso tal de que el índice de liquidez se encuentre en 1.05%, cumpliría con el índice propuesto en el pliego (Igual o Mayor a 1.1%), esto con el fin de verificar si el número puede ser aproximado.

El índice de liquidez que se encuentre en 1.05, no cumple con el propuesto en el pliego, este número no debe ser aproximado, este debe cumplir exactamente con el definido en el pliego de condiciones 1.1

Cordialmente,



BEATRIZ HELENA RAMIREZ GALLON
Subgerente Financiera.